

Honorable Concejo Deliberante

DE
HUIÑCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

Visto:

Visto la nota elevada por el D.E., acompañando Copia de Contrato celebrado entre la Municipalidad y el Consorcio Caminero, por el cual ambas partes se obligan a facilitarse sus Motóniveladoras, para el arreglo y conservación de calles urbanas y caminos vecinales, el cual tendrá un año de duración, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art.1°) Autorízase al D.E. a celebrar el Contrato con el Consorcio Caminero en las condiciones y fines que en el se establecen.-

Art.2°) Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Municipal.

Dado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en su sesión de fecha 12 de Julio de 1973.-


JUAN. B. RICCARDINO
SECRETARIO
M. CONCEJO DELIBERANTE




DR. JORGE ALBERTO CASTILLO
PRESIDENTE
M. CONCEJO DELIBERANTE